



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/21856

08/09/2020

52593

AUTOR/A: ZAMBRANO GARCÍA-RAEZ, Carlos José (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la convocatoria de este año de las “Ayudas para sufragar el servicio de comedor y transporte escolar, para alumnos matriculados en centros docentes públicos, en las ciudades de Ceuta y Melilla” incluye, por primera vez, la cobertura en centros concertados para el comedor. No se ha extendido al transporte porque estas ayudas son para alumnos con necesidades educativas especiales y ningún centro concertado de la Ciudad Autónoma de Melilla tiene alumnado con dictamen de este tipo de necesidades educativas.

El Ministerio de Educación y Formación Profesional presta y seguirá prestando el mismo tipo de ayudas a centros públicos y concertados en la Ciudad Autónoma.

Por lo que respecta al número medio de alumnos por unidad en los centros, la estadística del Ministerio desglosa por provincias, etapas y titularidad del centro y puede consultarse a través del siguiente enlace:

<http://estadisticas.mecd.gob.es/EducaJaxiPx/Datos.htm?path=/Educacion/Centros/Centrosyunid/2019-2020-da/RegGen//10/&file=DARG04.px&type=pcaxis>

En cuanto a las dificultades referidas, cabe señalar que el Ministerio, consciente del esfuerzo de los educadores, ha dotado de personal especializado de apoyo para lograr que todos los ciudadanos puedan recibir una educación y una formación de calidad, sin que ese bien quede limitado solamente a algunas personas o sectores sociales.

Se da así respuesta a lo que señala el artículo 78 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), que establece que “corresponde a las Administraciones públicas favorecer la incorporación al sistema educativo de los alumnos que, por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, se incorporen de forma tardía al



sistema educativo español. Dicha incorporación se garantizará, en todo caso, en la edad de escolarización obligatoria”.

Como medidas adicionales, se informa que en el año 2014 se puso en marcha el Programa de Apoyo Educativo (PAE), con la convocatoria de ayudas para los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Educación Primaria y Secundaria de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Este Programa, que sustituyó al Plan PROA (Plan de Refuerzo, Orientación y Apoyo), amplía las líneas de actuación dirigidas a la obtención de mejores resultados educativos en los centros con un nivel alto de alumnos en situación de desventaja socioeducativa, con riesgo de abandono escolar. Para ello se desarrollarán diversas actuaciones de apoyo al alumnado fuera del horario escolar de los centros, a las familias y actividades con el entorno.

Cada año se realiza una convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva. Los centros, en el marco de su autonomía, presentan su proyecto en el que se detallan las actividades de refuerzo a desarrollar fuera del horario escolar, en grupos flexibles, en los que se atenderán de manera individualizada las dificultades de aprendizaje que presenten los alumnos.

Por la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se conceden ayudas a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Educación Primaria y Secundaria de Ceuta y Melilla para participar en el Programa de Apoyo Educativo en el curso escolar 2019-2020, de 8 de noviembre de 2019, se adjudicó un importe total de 186.300,00 euros y se beneficiaron en cada Ciudad Autónoma 10 centros sostenidos con fondos públicos.

Por último, se informa que la convocatoria para el presente curso escolar está en fase de resolución.

Madrid, 06 de noviembre de 2020

